

anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 14 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—60.958.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 753/08, habiéndose dictado en fecha 23 de septiembre de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso abreviado voluntario de acreedores de «J Andrés Vallés Pérez, S.L.», con domicilio en calle Jardines de Camarena III, 21, Bétera (Valencia) y CIF B-96935515.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 24 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.961.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores 876/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Starpac Hispania, S.A.», con CIF A-46147229, y domicilio en Benetuser (Valencia), Camino de Orba, 5, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Domingo García Núñez, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Cirilo Amorós, 82, 9.ª, don Francisco Ríos García, Censor Jurado de Cuentas, con despacho profesional en Valencia calle Balldoví, 2, 3.ª, y el acreedor «Caixa d'Estalvis de Catalunya» con CIF G-08169815.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 29 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—60.962.

ZARAGOZA

Edicto

Juzgado de lo Mercantil de Zaragoza anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 444/2008-A referente al deudor Aragonesa de Obras y Construcciones, S.L., CIF B-50223767, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Periódico de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Zaragoza, 14 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—60.732.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/46/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Oswaldo Ramiro Luzuriaga Torres, hijo de Homero y Esperanza, natural de Ecuador, de profesión militar, con fecha de nacimiento 11 de noviembre de 1981, con DNI n.º X3790196-A, con último domicilio conocido en calle Carretera de Ronda, n.º 301-7.º B de Almería, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 14 de octubre de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—60.364.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/44/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don José Santiago Díaz Díaz, hijo de José y Gloria, natural de Quito (Ecuador), de profesión militar, con fecha de nacimiento 11/11/1979, con DNI n.º X-4.347292-Q, con último domicilio conocido en calle

El Acázar, n.º 21-3.º-10 (Almería), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 14 de octubre de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—60.365.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a D.P.12/10/07, seguidas por un presunto delito de «Abandono de destino» a Roberto Calos Vasquez Ayala, nacido en Panamá 9 de mayo de 1977, hijo de Virgilio Humberto y de Ruth, con DNI 12.426.555-T, se hace saber que deberá comparecer dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, deberá comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 16 de octubre de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—60.377.

Juzgados militares

D. Jesús Segura Andújar, con DNI n.º 4531487-X, hijo de Manuel y de Matilde, natural de Melilla, nacido el 24/10/1987, de profesión militar, inculcado en las Diligencias Preparatorias n.º 26/27/08, que tiene decretada la prisión preventiva comunicada por auto de fecha 14/10/08, por un presunto delito de «abandono de destino», comparecerá en el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, ante el Sr. Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la c/ Gabriel de Morales, n.º 1, 2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura del mencionado imputado, que será puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 15 de octubre de 2008.—El Sr. Juez Togado, don Gonzalo Zamorano Cabo.—60.615.

Juzgados militares

Jorge Peso García, hijo de Jorge Javier y de Adoración, natural de Madrid, nacido el 12 de febrero de 1985, con DNI n.º 50.989.218-N, último domicilio conocido en calle Islas, número 33 - 4.º B, de Villaverde, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 43/14/08, seguida contra él por un presunto delito de «abandono de destino», en el Juzgado Togado Militar Territorial número 43, de Burgos, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (acuartelamiento de «Santo Domingo», plaza de Santo Domingo, número 18), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.